



RESOLUCION No. 0319-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Visto el expediente N° 1882 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos para 1979, que ha culminado y que fue aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría General del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndosele encontrado conforme;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Cheque N° 002311 girado con fecha 16 de abril de 1980 contra la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima por la ya referida cantidad;

..//





RESOLUCION No. 0319-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johns - S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, para supragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 002311 girado el 16.4.80 contra la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima por la ya referida cantidad.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 1882



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Donación realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Programa de -  
Mantenimiento de Campos Deportivos del C.D.  
"Sporting Cristal".

INFORME N° 171-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de -  
S/. 950,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que rea-  
liza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa de  
Mantenimiento de Campos Deportivos, el mismo que ha sido aprobado por  
Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 en forma provisional, hasta que la  
Inspectoría del INRED realice el control correspondiente a los gastos  
presupuestales del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos co-  
rrespondientes a 1979, aprobado por Resolución N° 425-AD-79.

Según se desprende del Memorándum N° 218-INSP-80 de 14.5.80 de la Ins-  
pectoría del INRED, el indicado Organó de Control ha elevado al señor  
jefe del INRED el informe de Auditoría Interna que ha practicado a los  
gastos presupuestales realizados por el Club Deportivo "Sporting Cris-  
tal" en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Depor-  
tivos correspondientes al año 1979.

La indicada donación para el Programa de Mantenimiento de Campos Depor-  
tivos correspondiente al mes de marzo de 1980, se realiza mediante Ché  
que N° 002311 girado con fecha 16.4.80 contra la Cuenta Corriente N°  
001102004771 del Banco de Lima.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar en forma definitiva la donación de  
S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A.  
en favor del Club Deportivo Sporting Cristal y para ser invertida en  
el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos aprobada en forma -  
provisional por Resolución N° 0153-AD-80 y que servirá para cubrir -  
en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa duran-  
te el mes de marzo de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.  
N° 21242 que establece incentivos tributarios a los Clubes Deportivos  
que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución de aprobación de la donación en re-  
ferencia.

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 1882



Atentamente,

*Rodolfo Villavicencio Murillo*  
RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



RESOLUCION No. 0319-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Visto el expediente N° 1882 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 950,000.00) realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2159-AD-79 de 7.5.79 se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22063, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1979, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos para 1979, que ha culminado y que fue aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría General del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndose encontrado conforme;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Cheque N° 002511 girado con fecha 16 de abril de 1980 contra la Cuenta Corriente N° 00110200477 del Banco de Lima por la ya referida cantidad;



RESOLUCION No. 0319-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 57° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) que ha realizado La Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 002311 girado el 16.4.80 contra la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima por la ya referida cantidad.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80  
TUM/emj  
Exp. 1882

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 218/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL  
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : Copia del Examen Especial al Club Profesional Sporting Cristal.  
REF. : Mem. N° 139-OAJ-80 de 14.5.80  
FECHA : Mayo, 14 de 1980.

En relación a lo solicitado en el memorándum de la referencia, a manera de ilustración transcribo el Art. 14° del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L. N° 19039 del 16.11.1971 :

"Los informes de Auditoría Interna serán remitidos directamente"  
"al Contralor General de la República en la misma fecha de su "  
"elevación a la autoridad superior de la entidad, por los funcio"  
"narios responsables de su formulación" (Los subrayados son nues"  
tros).

Sin embargo, para que complete el expediente -- sustentatorio de las Resoluciones provisionales implementadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunto al presente encontrará - copia del oficio de la Jefatura del INRED acusando absolución del referido Examen de Control Interno.

Atentamente,



*Raúl Castro Nestor*  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80  
RCN/CSS  
ars.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Of. N° 410 JEF/INRED-80.

Lima, 9 de Mayo de 1980

Señor  
JAIME NORIEGA ZEGARRA  
Presidente de la  
ASOCIACION CIVIL "SPORTING CRISTAL"

Presente. -

De mi mayor consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de sus atentas comunicaciones fechadas 28 y 29 - de Abril del presente año mediante las cuales nos informan sobre la implementación de las Recomendaciones 6.1 y 6.3 contenidas en el Examen Especial practicado por la Inspectoría General de este Instituto en la Asociación Civil de su digna Presidencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que se ha revisado el Informe Técnico (6.1) y la absolución a nuestra Recomendación N° 6.3 quedando conforme la implementación de ambas recomendaciones.

Sin embargo, mucho agradeceré a Ud., se sirva de igual forma, remitir el procedimiento que su Entidad - deberá tomar respecto a nuestra recomendación N° 6.2 que aún queda pendiente.

Válgome de la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

AGV/JEF  
ars.

c.c.: INSPECTORIA GENERAL.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Donación en favor del Club Deportivo "SPORTING CRISTAL".

INFORME N° 164-OAJ-80

AL SENOR ALMIRANTE JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 950,000.00 en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980, el mismo que ha sido aprobado por Resolución Jefatural N° 0153-AD-80 de 07.03.80, en forma provisional, considerando que es necesario otorgar facilidades a la mencionada institución deportiva a fin de no interrumpir sus planes de mantenimiento de campos deportivos que tienen bajo su administración, mientras la Inspectoría del INRED realice el control respectivo a los gastos presupuestales efectuados por el citado Club en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1979 que ha culminado, con cargo a la aprobación definitiva cuando se cumpla con el indicado control.

La donación en referencia se realiza mediante Cheque N° 002311 girado el 16.4.80 contra la Cuenta Corriente N° 001102004771 del Banco de Lima por la indicada cantidad.

La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento mediante Memorándum N° 201-OCIE-80 de 7.5.80 ha opinado favorablemente por la aprobación de la donación en referencia.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar, en forma provisional, la donación de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" y para ser invertida en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos aprobado en forma provisional por Resolución N° 0153-AD-80 de 07.3.80 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Marzo de 1980, de conformidad con lo dispuesto por el D.L. 21241, que establece incentivos tributarios en favor de los clubes deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y con lo dispuesto por el D.L. 22068.

Se adjunta Resolución Jefatural proyectada por esta OAJ, de aprobación de donación en referencia.

Lima, 13 de mayo de 1980

OAJ/80  
TVM/emj  
Exp. 1882



Atentamente,

TEOFORO VILLAVIGENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 198/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL  
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : Donación en favor del Programa de Mantenimiento  
de Campos Deportivos del Club Deportivo Sporting  
Cristal - Mes Marzo 80.  
REF. : Exp. N° 187/INSP/80.  
FECHA : Mayo, 8 de 1980.

Me dirijo a Ud. para remitir adjunto el Expediente de la referencia, que incluye el Informe favorable de la Oficina - Central de Infraestructura y mantenimiento, dicho Informe ha sido recepcionado en la fecha.

Al respecto, se servirá proyectar la respectiva Resolución.

Atentamente,

*Raúl Castro Nostáras*  
Raúl Castro Nostáras  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80  
RCN/CSS  
ars.

Adj. : Expediente N° 1882  
Ch/. 002311 contra  
Cta. Cte. N° 1-004771  
Bco. de Lima.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



MEMORANDUM N° 201-OCIE-80

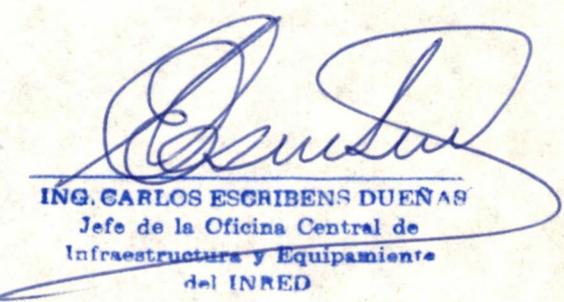
A : SR. INSPECTOR GENERAL DEL INRED  
DE : ING. JEFE DE LA OCIE  
FECHA : MAYO, 07 DE 1980  
ASUNTO : PROGRAMA MANTENIMIENTO  
REF. : SU MEMO. N° 187/INSP-80

---

Señor Inspector General:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a su Memorándum de la referencia, remitirle adjunto al presente el Informe N° 082-UM-80, referente al Programa de Mantenimiento del Club Sporting Cristal. La Jefatura a mi cargo hace suyo el citado informe.

Atentamente,

  
ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED

Adj.: Ch/ 002311  
del Bco. de Lima

OCIE  
ALE/nb.  
Exp. 1882



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO:  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

Donación Programa de Manteni-  
miento Club Deportivo Sporting  
Cristal.

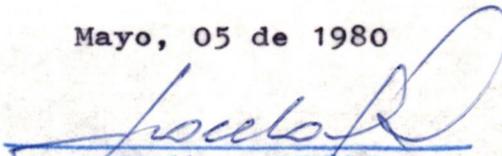
INFORME N° 082-UM-80

AL JEFE DE OCIE:

---

En relación con el asunto de la referencia, comunico a -  
Ud. que el mantenimiento del local del Club Sporting --  
Cristal se viene efectuando normalmente y en forma co-  
rrecta, con tendencia constante a efectuar inversiones -  
en remodelaciones y mejoras de lo existente.

Mayo, 05 de 1980

  
Inge. NEBASTIAN MONTOYA M,  
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

UM/SMM  
EF/otm.  
Exp. N° 1882



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

MEMORANDUM N° 187/INSP/80.

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA  
Y EQUIPAMIENTO  
DE : INSPECTOR GENERAL  
ASUNTO : Donación en favor del Programa de mantenimiento  
de Campos Deportivos del Club Deportivo Profesio-  
nal Sporting Cristal.  
REF. : Exp. N° 1882.  
FECHA : Abril, 24 de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comuni-  
carle que en la fecha se ha recepcionado el Expediente de la refe-  
rencia presentado por la Cervecería Backus y Johnston S.A. median-  
te el cual solicita se apruebe la contribución de S/.950,000 para  
el financiamiento del Programa de mantenimiento de Campos Deporti-  
vos (Mes de marzo) aprobado mediante Resolución N° 015-AD-80.

Al respecto, de acuerdo a los procedimientos seña-  
lados en la Resolución N° 002-AD-80 se servirá remitir a este Or-  
gano de Control su informe y/u opinión.

Atentamente,



*Raúl Castro Nestor*  
RAÚL CASTRO NESTOR  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

RCN/CSS  
ars.

Adj. : Expediente N° 1882  
Cheque N° 002311  
contra Cta.Cte. N° 1-004771  
Banco de Lima.



05999113

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
SECRETARIA  
23 ABR. 1980  
RECIBIDO

1882

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
JEFATURA  
24 ABR. 1980  
E# 1699  
RECIBIDO

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE:  
CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, señor JOHN STENNING ORELIANA, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 0153-AD-80 para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, correspondiente al año 1,980, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente a la suma de S/. 950,000.00 correspondiente al mes de Marzo de 1,980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo del Artículo 12° del Decreto Ley N° 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 0153-AD-80.

Adjuntamos cheque N° 002311 a/c. Banco De Lima per S/. 950,000.00 contra nuestra Cuenta Corriente.

A usted, señor Jefe del INRED, regamos acceder a lo solicitado.

Lima, 18 de Abril de 1,980

pp. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

JOHN STENNING ORELIANA  
Gerente Ejecutivo